

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que se recibió vía correo electrónico memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante donde solicita se dé cumplimiento a la petición especial anexa a la demanda en el caso bajo estudio de Sírvase proveer.

EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	KATTY DEL CARMEN MOYA BARRIOS quien representa al menor J.A.R.M.
DEMANDADO:	JOSÉ RODOLFO RUEDA MORALES.
RADICACIÓN INTERNA N°	444303184001-2021-00036-00.

Constatado lo anterior y atendiendo lo preceptuado en el artículo 173 inciso 1 del código general del proceso, lo peticionado por la apoderada de la parte demandante, deberá surtirse dentro de la etapa procesal correspondiente, esto es, en el decreto de las pruebas.

Aunado a lo anterior y afectos de integrar el contradictorio, se exhorta a la profesional del derecho que representa los intereses de la demandante para que cumpla con la carga de notificar al demandado del Libelo introductorio, en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37e9f6a8ce796094261ce90a307719409b76e27c6357c9232b15eab9cce07a8
0**

Documento generado en 17/03/2021 12:59:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**